JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00039** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el nombre, identificación y domicilio de la representante legal del extremo activo (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2º No concuerdan los valores solicitados en las pretensiones de la 2 a la 29, con las sumas de dinero de las cuotas que se encuentran en la certificación de la deuda expedida por la Representante Legal de la parte demandante.

3º Sírvase aclarar el literal b de las pretensiones, pues si se va a pedir librar mandamiento de pago por dichas sumas, deberá indicar la fecha de exigibilidad de los mismos y cada uno por separado.

4º La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5º En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANELLA PROPIEDAD HORIZONTAL (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23. Hoy, 19 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82415b0b499223b2c70ea26399a537ea13372d54ef4565a14f240604112cd34b**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica